

ELIMÍNASE A DOÑA RUTH ELIZABETH VILLANUEVA BOZA DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

Rancagua, 20 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
7. Decreto Supremo N°62 (V. y U.), de **1984**, que Reglamenta el Programa **Subsidio Marginalidad Habitacional**, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura doña **RUTH ELIZABETH VILLANUEVA BOZA, RUT N° [REDACTED]** beneficiaria de Subsidio Habitacional D.S. N°62 (V. y U.) de **1984**, correspondiente a **Marginalidad Habitacional** llamado **1-1993**;
10. Solicitud de fecha 03.01.2022, ingresado en sitio web [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), por doña **RUTH ELIZABETH VILLANUEVA BOZA**, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
11. Pronunciamiento de fecha 04.01.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña **RUTH ELIZABETH VILLANUEVA BOZA**, no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
12. Certificado de Matrimonio Folio 500426742885 del 03.01.2022, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 22.12.1988, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 16.10.2013 en Causa Rol C [REDACTED]-2013 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre doña **RUTH ELIZABETH VILLANUEVA BOZA** y don CRISTIAN RICHARD GONZÁLEZ GAETE, RUT N° [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 22.12.1988 el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C [REDACTED]-2013 ante el Juzgado de Familia de Rengo, con fecha 16.10.2013;
- b) Que, la solicitud de fecha 03.01.2022, ingresado en sitio web [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), por doña **RUTH ELIZABETH VILLANUEVA BOZA**, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 04.01.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña **RUTH ELIZABETH VILLANUEVA BOZA**, no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por doña **RUTH ELIZABETH VILLANUEVA BOZA, RUT N° [REDACTED]**, cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminada del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a **RUTH ELIZABETH VILLANUEVA BOZA, RUT N** [REDACTED], manteniendo la marca de beneficiario su ex cónyuge **CRISTIAN RICHARD GONZÁLEZ GAETE, RUT N** [REDACTED]
- El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque del beneficio en el Sistema por DS N° **62** (V. y U.) de **1984**, **Subsidio Marginalidad Habitacional** llamado **1-1993**, aplicado en la comuna de **Requinoa**, Región O´Higgins.
- El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

ABC/PAL/DJS/GVR

### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 20-01-2022 9:37:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 152 Timbre: 3CKYFEYKSYCUE En:  
<http://vdoc.minvu.cl>